



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 22 ENE 2020



CONTRATO No. 03/2020
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020
FONDO GENERAL

NOSOTROS: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número

... y con Número de Identificación Tributaria

actuando en mi carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y , **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS**, mayor de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número ... con Número de Identificación Tributaria número

... ; en mi calidad de Representante legal de SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. **AÑO: 2020**

LaiP



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

que puede abreviarse, SSELIMZA, S.A. de C.V. Con Número de Identificación Tributaria *uno ciento seis mil*, cuya existencia legal compruebo con la presentación en éste acto de la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de agosto de dos mil uno, ante los oficios del Notario, Jovita Rosa Alvarado, inscrita en Registro de Comercio al número TREINTA Y SEIS del libro UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, el día quince de octubre de dos mil uno; de Modificación de Sociedad, otorgada a las quince horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Griselda Maribel Chicas de Aviles, inscrita en el Registro de Comercio, al numero ciento once, del libro tres mil cuatrocientos trece, de fecha catorce de mayo de dos mil quince, Credencial de Elección de Junta Directiva, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS, del libro TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, el día doce de diciembre de dos mil catorce; que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominaré EL CONTRATISTA, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA *se obliga a suministrar:* *SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2020, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:*

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. AÑO: 2020



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

REGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO		DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	81208004	76110000	SE SOLICITA: SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSEJERÍA (37 RECURSOS) COMPRENDE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. OFRECE: SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERIA (37 RECURSOS) SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERA Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA". PRECIO UNITARIO POR CADA RECURSO HUMANO \$ 525.00 A PARTIR DEL: 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.	MES	11 MESES	\$19,425.00	\$213,675.00
TOTAL DEL CONTRATO							\$213,675.00

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

COBERTURA DEL SERVICIO: *El servicio de limpieza, desinfección, fumigación, mensajería y jardinería, se deberá brindar durante el periodo de: 1 de Enero al 30 de Noviembre de 2020, para cubrir la necesidad en toda el área física del Hospital.- de lunes a domingo de acuerdo al horario que estipule el HOSPITAL, según la siguiente distribución en áreas a cubrir del Hospital Nacional "Santa Teresa":*

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LIMPIEZA PRIVADA EN EL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

UNIDAD	RECURSOS	HORARIO
PEDIATRÍA	4	DÍA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. AÑO: 2020



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

ARSENAL ORTOPEDIA Y ALBERGUE	1	DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO
MEDICINA MUJERES Y MEDICINA HOMBRES	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
SALA DE OPERACIONES	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
CIRUGÍA MUJERES Y CIRUGÍA HOMBRES	2	DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. DE LUNES A DOMINGO
OBSTETRICIA Y NEONATOS	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
SALA DE PARTOS	3	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
EMERGENCIA	4	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
FARMACIA, TRABAJO SOCIAL, R.N.P.N. TELEFONÍA, ENFERMERÍA Y SUMINISTROS. CAPILLA	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
LABORATORIO, ARCHIVO	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
OBSERVACIÓN DE PACIENTES, CLÍNICA DEL DOLOR	2	DIA: DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. NOCHE: DE 5:00 P.M. A 7:00 A.M. DE LUNES A DOMINGO
RAYOS X Y LAVANDERÍA	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
ALIMENTACIÓN Y DIETAS Y PASILLOS PLANTA BAJA	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
ALMACÉN, BIENESTAR MAGISTERIAL, ASCENSORES	1	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
CONSULTA EXTERNA	2	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A VIERNES SABADO DE 7:00 a.m. A 12:00 md

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. AÑO: 2020



PATIOS , MORGUE , RECOLECTAR BASURA, ÁREAS VERDES, DEPOSITO TEMPORAL DE DESECHOS SOLIDOS Y BIOINFECIOSOS	2	DE 7:00 a.m. A 4:00 p.m. DE LUNES A DOMINGO
TOTAL	37	

DETALLE DE ÁREAS DONDE SE DESARROLLARA EL SERVICIO:

A continuación se describe los distintos ambientes del edificio, la frecuencia mínima de Limpieza a realizar y número de personas requeridas en horarios establecidos en dichas Áreas:

Edificio	Servicios	Frecuencia de Limpieza	Personal Requerido
Torre Norte	Medicina Mujeres y Medicina Hombres, Cirugía Mujeres y Cirugía Hombres, Obstetricia y Neonatos.	Lunes a Domingo	10
Torre Sur	Pediatría, Arsenal, Ortopedia , Albergue, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico	Lunes a Domingo	12
Planta baja	Alimentación y Dietas, Radiología, Bienestar Magisterial, Observación de pacientes, Emergencia, Documentos Médicos, Farmacia, Laboratorio, Oficina de Supervisoras, pasillos.	Lunes a Domingo	11



<i>Planta baja</i>	<i>Trabajo Social, Telefonía, ODS, jefe de Enfermeras, Equipo básico, Clínica Renal, clínica del dolor.</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>0.5</i>
<i>Consulta Externa</i>	<i>Consulta externa</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>2</i>
<i>Lavandería</i>	<i>Lavandería y Ropería</i>	<i>Lunes a Domingo</i>	<i>0.25</i>
<i>Fisioterapia</i>	<i>Fisioterapia</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>0.25</i>
<i>Salud Mental</i>	<i>Salud Mental</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>0.25</i>
<i>Clínica Tar</i>	<i>Clínica Tar</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>0.25</i>
<i>Mantenimiento</i>	<i>Mantenimiento y Transportes</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>0.25</i>
<i>Sótano</i>	<i>Almacén, Jefatura de Auxiliares de Servicio, impresiones</i>	<i>Lunes a Viernes</i>	<i>0.25</i>

OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- ◆ Para la adecuada y eficiente ejecución de las actividades relacionadas con el servicio de Limpieza, Desinfección, Fumigación, Mensajería y Jardinería deberán cumplirse con las siguientes condiciones:

El servicio deberá incluir:

- 1) *Las áreas de Consulta Externa, Laboratorio y Banco de sangre, Trabajo Social, Oficina por el Derecho a la Salud, Radiología, Lavandería, Fisioterapia, Salud Mental Clínica de Salud Integral, Mantenimiento, Transporte, Alimentación y Dietas, Almacén y Oficinas Administrativas, por la tarde deben quedar completamente limpias.*
- 2) *Limpieza y aseo de pisos, paredes, ventanales y techos de las instalaciones manteniendo la buena apariencia del área. para lo cual deben contar con escalera, Rótulos plásticos de advertencia de Piso Mojado, otros materiales y herramientas para el desarrollo*



en forma segura de dicho trabajo.

- 3) *Mantener todas las instalaciones con olor agradable, aplicando los desinfectantes con los aromas ya establecidos por el hospital, Lavanda, limón, pino, para baños y áreas hospitalarias y aroma floral para las oficinas.*
- 4) *Limpiar accesorios, mobiliarios y utensilios, excepto equipo biomédico y computadoras.*
- 5) *Limpiar y desinfectar todos los días, sillas de ruedas, carros de transporte de pacientes, mesas de noche, camas de pacientes, cunas recipientes contenedores de desechos comunes evitando la proliferación de bacterias y vectores en las áreas.*
- 6) *Retirar ropa sucia de los consultorios roturarla con el nombre del área colocarla ordenadamente en los contenedores del área.*
- 7) *Lavar y desinfectar baños, lavamanos y servicios sanitarios, los cuales deberán de permanecer secos y aromatizados con aromas a lavanda, limón, pino, apropiados para esas áreas no obstante en los sanitarios de mayor demanda, Pasillo frente a Trabajo Social, Oficinas Administrativas Consulta Externa emergencia, estadística, Radiología, Auditorio, Residencia Médica, en los cuales además de aplicar el desinfectante, se debe colocar pastilla desodorante ambiental.*
- 8) *Lavar, desincrustar y desinfectar los sépticos y mantener ordenado el área.*
- 9) *Mantener el orden dentro de las áreas del Hospital retirando las bandejas o desechables de alimentación que se encuentren después de las horas de comida y llevarlas al área de Alimentación y Dietas.*
- 10) *Trasladar a su lugar respectivo, carros de transporte, sillas de ruedas u otros utensilios que obstruyan el paso, manteniendo libres las salidas.*
- 11) *Recolectar desechos comunes y peligrosos etiquetarlos y trasladarlos al centro de acopio respectivo, utilizando el carro de transporte específico para cada uno, negro para comunes y rojo*



para Bioinfecciosos, lavar los depósitos de basura en el turno del día y en el turno de noche donde haya recurso.

- 12) *Recolectar y trasladar los desechos reciclables de los servicios hacia el centro de acopio de desechos.*
- 13) *Hacer limpieza general inmediata cada vez que los médicos hayan terminado los procedimientos a pacientes, en áreas crítica y consultorios.*
- 14) *En las áreas quirúrgicas: Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Quirófano de Emergencia, se realizara desinfección después de cada procedimiento quirúrgico.*
- 15) *En los cuartos de pacientes se realizara limpieza y desinfección una vez por semana según calendario establecido, dicha frecuencia podría variar de acuerdo a lo requerido en cada área.*
- 16) *Limpieza de paredes todos los días en emergencia y encamados cumpliendo programa establecido y de acuerdo a lo requerido.*
- 17) *Retirar los patos sucios de los cuartos de pacientes inmediatamente después de haber sido utilizados, lavarlos, desinfectarlos, secarlos manualmente y colocarlos ordenadamente.*
- 18) *Retirar telas de arañas al momento de realizar la limpieza cuidando de no esparcir polvo sobre los pacientes.*
- 19) *Colocar jabón líquido en los lavamanos que se encuentran en todas las áreas.*
- 20) *Mantener las áreas verdes del hospital reforestadas, limpias y ornamentadas.*
- 21) *Realizar lavado general del centro de acopio de desechos Bioinfecciosos y desechos comunes , inmediatamente después de haber sido retirados los desechos, incluyendo pisos paredes y techos y acera de la entrada, así mismo limpiar y desinfectar el área cada vez que se necesite, esta área debe permanecer*



ordenada.

- 22) *Lavar los carros de transporte de desechos comunes y Bioinfecciosos cada día después de ser utilizados.*
- 23) *Limpiar y desinfectar pisos y paredes de los ascensores después de bajar ropa sucia y desechos bioinfecciosos.*
- 24) *Controlar la existencia y realizar inventario de las cajas rojas una vez por semana, así como mantener el control de los recipientes de los desechos comunes y Bioinfecciosos en cada área del hospital según norma, si no tiene tapadera avisar al Jefe de Auxiliares de Servicio para su reposición.*
- 25) *Realizar traslado de mobiliario, Canopis y armado de los mismo y demás utensilios necesarios para los eventos especiales, celebrados por el Hospital.*
- 26) *Trasladar agua envasada para las diferentes unidades.*
- 27) *Efectuar cambio de cortinas en áreas hospitalarias y administrativas así como otras actividades que le sean encomendadas.*
- 28) *Lavar pisos y paredes del área de selección de ropa sucia inmediatamente después de finalizar cada jornada de selección de ropa sucia.*
- 29) *Proporcionar en calidad de préstamo 20 barriles de plástico sin tapadera rotulados con nombre de la empresa, para ser colocados en los sanitarios de las distintas áreas hospitalarias.*
- 30) *Limpieza según programación de Tragantes, resumideros y canaletas del área periférica para evitar que se tapen y que a la vez se conviertan en focos de proliferación de vectores.*
- 31) *Lavado de ventanales y fachadas de áreas asignadas una vez al mes, la cual se realizara parcialmente cada semana.*
- 32) *Lavado de piso de cemento parte de externa de emergencia, frente a entrada de Observación de pacientes.*
- 33) *La frecuencia mínima de Limpieza aquí planteada no exime de la necesidad de realizar la limpieza en casos especiales donde*



se solicite. Así también dicha frecuencia puede variar de acuerdo a la necesidad de la institución.

- 34) *Al inicio del Turno se requerirá que el recurso que salga entregue el servicio que cubrió y es obligación del que entre el recibirlo verificando las condiciones en que queda el servicio, para lo cual se llevara un libro proporcionado por la empresa de limpieza, donde anoten las condiciones en que queda el servicio y firme el que entrega y el que recibe. (si no llegan a recibirle el personal que sale no puede retirarse hasta que se asigne personal para dicha área) el personal que recibirá el servicio deberá presentarse 10 minutos antes para recibir el mismo.*
- 35) *El personal que este de turno en la noche, cubrirá un área que se le asignara en un servicio que no tenga recurso de noche, también deberá revisar en cada unidad de pacientes a fin de retirar bandejas de comida que ya no utilizaran.*
- 36) *Los parqueos deben permanecer limpios a partir de las 6:00 a.m. todos los días antes que los vehículos sean parqueados, de manera que se realice una limpieza completa.*
- 37) *El personal técnico de limpieza podrá realizar mensajería, si esta fuera requerida dentro de su área asignada.*
- 38) *Colaborar en el traslado de pacientes, trasladar cadáveres del servicio a la morgue.*
- 39) *Participar activamente en el reciclaje de: aluminio, papel, cartón y plástico. (llevarlos a la bodega temporal) dejarlos ordenados.*
- 40) *Se asignaran dos personas para trasladar los desechos Bioinfecciosos de las unidades al depósito temporal según la ruta establecida, quienes deberán cumplir con los horarios y las normas de seguridad establecidas.*
- 41) *El personal de Limpieza deberá Cumplir con las normas de seguridad personal.*
- 42) *El personal de Limpieza no deberá portar: aretes, anillos, cadenas, cadenillas de pie, reloj, pulseras, Piercing, además del*



uniforme deberán portar zapato cerrado.

- 43) *Llevar muestras de exámenes o pacientes al laboratorio, llevar pacientes para toma de Radiografía o Ultrasonografía a Radiología, Colaborar en la carga y descarga de productos.*
- 44) *Velar por el buen estado del mobiliario (sillas de ruedas, carros, camillas, etc.) evitar deterioro por mal uso.*
- 45) *Haciendo notar que en las áreas detalladas se ha considerado, pasillos, baños, salas de espera, puertas, gradas, estradas del hospital, ascensores.*

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

- ✓ *Equipo y utensilios de trabajo necesarios (Pulidora de piso, Aspiradora, Moto guadaña, Bomba fumigadora, Machete, Cuma, palas dúplex, tijera de jardinero, trapeadores, escobas, etc.)*
- ✓ *Productos químicos (desinfectantes, aromatizantes, lejía al 6 %, detergentes en polvo, Pastillas para inodoros.*
- ✓ *Bolsas para basura negras y rojas para todas las áreas, según cantidad y tamaño de basureros y número de cambios a realizar.*
- ✓ *Basurero rojo con tapadera y de pedestal, con logotipo de Bioinfecciosos y la leyenda DESECHOS BIOINFECIOSOS impreso.*
- ✓ *Basurero negro con tapadera y de pedestal, con leyenda DESECHOS COMUNES impreso.*
- ✓ *Otros productos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, (tales como: Gorros desechables, gafas protectoras contra salpicaduras, botas de hule, delantales plásticos, guantes de nitrilo para lavado de paredes y de látex para uso diario, mascarillas, etc.)*
- ✓ *Equipo de seguridad para traslado de Bioinfecciosos deberá contener: gorro desechable, gafas protectoras contra salpicaduras, mascarilla cónica protectora de partículas, delantal impermeable, guantes de hule, botas de hule.*
- ✓ *Mangueras para el área de Jardinería.*



- ✓ Sombreros de ala ancha.
- ✓ Todos los productos químicos deberán contar con viñeta en la cual se indique el principio activo del producto y el grado de concentración además deben ser amigables con el medio ambiente.
- ✓ Los insumos serán recibidos por el Administrador de Contrato o Jefe de Auxiliares de Servicio y la Supervisora de la empresa, quien deberá tenerlos en custodia, deberá llevar registro de insumos entregados, en caso que no sean entregados o se entreguen parcialmente por la empresa, se considerará incumplimiento de contrato.

Servicio de Mensajería comprende:

- ✓ Llevar muestras para análisis al laboratorio de la institución
- ✓ Traslado de documentos en los diferentes servicios
- ✓ Apoyar al traslado de cadáveres hacia la morgue
- ✓ Traslado y control de cilindros de oxígeno del centro de acopio a los servicios y de estos al centro de acopio, incluye instalación
- ✓ Traslado de ropa al servicio de lavandería y viceversa
- ✓ Apoyar a movilización de pacientes a los servicios
- ✓ Realizar viajes para la recarga de cilindros de oxígeno.
- ✓ Realizar viajes a otras instituciones, para traer medicamentos, insumos médicos, mobiliario y equipo para la institución.
- ✓ Realizar viajes para hacer limpieza de áreas asignadas al Hospital (UCEPIC) segunda brigada aérea, Aeropuerto San Oscar Arnulfo Romero.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA. EL CUAL COMPRENDE:

- ✓ Control y erradicación de zancudos y criaderos de larvas
- ✓ Control y erradicación de cucarachas,



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

- ✓ *Control y erradicación de moscas,*
- ✓ *Control y erradicación de roedores,*
- ✓ *Control y erradicación de hormigas y zompopos, chinches, termitas, arañas.*
- ✓ *Control y evacuación de perros.*

Por JARDINERÍA se entiende el cuidado de jardines y zonas verdes incluyendo la poda de árboles y plantas que lo requieran.

CANTIDAD DE RECURSO NECESARIO:(37). No obstante el establecimiento de las áreas de trabajo, el HOSPITAL podrá efectuar cambios para la prestación del servicio a otras Áreas de la Institución, así como también el horario de prestación de servicios podrá ampliarse de acuerdo a las necesidades de la misma. La Empresa no podrá nombrar a ninguno de los recursos como supervisor, ya que los 37 Recursos Contratados serán eminentemente operativo.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO. DEL CONTRATISTA.

1. *Garantizar que el personal que ejecute el servicio, este adecuadamente capacitado en limpieza Hospitalaria y en medidas de bioseguridad y manejo de desechos sólidos hospitalarios, capaz de desarrollar el Servicio de manera eficaz y de buena calidad.*
2. *Brindar todos los insumos necesarios para el cumplimiento del servicio.*
3. *Para las personas destacadas en el Centro Obstétrico y centro Quirúrgico deberá proporcionarles gorro, mascarilla, guantes de hule y trajes para áreas restringidas que consiste en pantalón y camisa color para ingresar a los quirófanos.*
4. *A las personas asignadas al transporte interno de desechos Bioinfecciosos, proporcionar mascarilla, guantes de hule color amarillo, lentes protectores de ojos, delantal plástico, botas de hule.*
5. *Deberá Proporcionar al personal destacado en el hospital: carnet de identificación para que ingresen debidamente identificados, el carnet deberá contener como mínimo la siguiente información:*

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. **AÑO: 2020**



- Nombre del contratista, nombre y fotografía reciente del empleado, deberá portarlo al lado izquierdo a la altura del pecho.*
- 6. Proporcionará los libros necesarios para el registro de asistencia del personal destacado en el hospital durante el desarrollo del servicio, estos libros serán propiedad del Hospital*
 - 7. El Personal del contratista deberá presentarse y mantenerse dentro de la Institución debidamente uniformado, todo el personal destacado en el hospital deberá presentar el mismo color de uniforme, logo de identificación del contratista esto con el propósito de mantener el orden y brindar seguridad a pacientes y empleados de la institución.*
 - 8. Mantendrá en las instalaciones 1 supervisor de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Y sábado de 8 a 12 quien velara por el cumplimiento del servicio.*
 - 9. El contratista será responsable de cubrir los costos de cualquier multa impuesta al Hospital debido al incumplimiento de normas de seguridad por el personal en el manejo de desechos Bioinfecciosos.*
 - 10. El contratista responderá por daños en la estructura física, equipo y mobiliario del Hospital ocasionados por personal del contratista debido a procedimientos inadecuados en el desempeño de sus funciones.*
 - 11. En caso de ausencia del personal de limpieza por permiso, incapacidad o emergencia personal, el contratista procederá de inmediato a enviar otro recurso humano capacitado, debiendo informar al jefe de Auxiliares de Servicio del Hospital para su conocimiento.*
 - 12. El contratista, realizara una capacitación al personal, acerca de la tolerancia y atención al usuario en el transcurso del primer mes después del contratado el servicio dicha capacitación se realizara en el salón de usos múltiples previa coordinación con el administrador del contrato.*
 - 13. Deberá garantizar la calidad del servicio, a través de visitas*



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

diarias y periódicas por parte de la supervisora destacada en el hospital visitando las diferentes dependencias donde se encuentre distribuido el personal de limpieza.

14. *El personal responsable de brindar el servicio de limpieza deberá acatar las disposiciones y normas de la Institución, mientras permanezca dentro de esta.*
15. *El ofertante deberá especificar el horario y distribución de los recursos humanos que asignará a cada uno de las áreas, proporcionando el horario mensual de trabajo.*
16. *Describir los productos químicos de limpieza a usar en las diferentes áreas, especificando la marca de los mismos.*
17. *El personal deberá presentarse debidamente uniformado, con carnet de identificación, con los insumos necesarios para la respectiva limpieza, deberá utilizar ropa de aislamiento en las áreas que se requiera (Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Recién Nacidos) los zapatos deben ser cerrados.*
18. *La plantilla del Recurso Humano destacado en el Hospital para el servicio de limpieza deberá estar debidamente inscrito en el Seguro Social y AFP, contar con su documentación legal que le permita atención de salud inmediata en caso de accidente laboral, asimismo el personal debe estar protegido con su esquema completo de vacunación y portar su tarjeta a fin de verificar el cumplimiento de las aplicaciones de dichas vacunas (Hepatitis B, Toxoide Tetánico e Influenza Estacional).*
19. *Sera de carácter obligatorio que el personal asista a capacitaciones que da el Hospital y sean invitados.*
20. *Debe asegurarse de seleccionar el personal idóneo, de acuerdo al perfil y a las actividades que desempeñará. Tanto el personal de supervisión, como el personal técnico de limpieza quienes deben ser personas de reconocida honestidad, con valores de Honradez, discretos, leales, amables y responsables en el cumplimiento de sus labores.*
21. *El personal será responsable del traslado de la basura al*



contenedor que el Hospital proporcionará.

22. El personal asignado por la empresa deberá estar capacitado para efectuar la labor de limpieza en un Hospital, especialmente en el manejo de los desechos Bioinfecciosos y anatomopatológicos, para lo cual se le harán pruebas periódicas.

23. Es obligación del contratista cumplir con la normativa legal vigente en materia laboral, por lo que el Hospital queda exento de toda responsabilidad por cualquier infracción que cometa el contratista.

24. El recurso con funciones de supervisar, será quien solucionara cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del servicio.,

25. Sera responsabilidad de la empresa cubrir inmediatamente cualquier ausencia, incapacidad, etc., y presentar con nota al Jefe de División Administrativa al personal nuevo y anexar certificado de vacunación.

Otras funciones afines al servicio.

Para Limpieza de ventanas, quitar telarañas, limpieza profunda de Sanitarios, encerado de piso de pasillos con cera antideslizante, se elaborara programa y entregar al administrador del Contrato.

Documentación que deberá ser presentada al Administrador del Contrato a más tardar quince días después de haber iniciado el servicio.

1. El contratista deberá presentar expediente con fotografía reciente del personal destacado en el Hospital , y copia de la documentación siguiente: Documento Único de Identidad, solvencia de la Policía Nacional Civil, Antecedentes Penales, tarjeta de Seguro Social y AFP, tarjeta de vacunación con su esquema completo (Toxoide Tetánico, Influenza Estacional y Hepatitis)



2. En caso de presentarse cambios en el personal, este deberá contar con los conocimientos necesarios para realizar el servicio, así mismo deberá presentarse el expediente y la documentación requerida, tal como la presentada de todo el personal al inicio del servicio incluye personal comodines quienes deberán usar uniforme de personal en capacitación.

a) Supervisión del Servicio: la supervisión de los servicios prestados se hará en forma mensual a través de una comisión formada por las siguientes personas: Jefe de personal de servicios, Jefe División Administrativa, supervisor de la Empresa, la cual será realizada en la última semana de cada mes. El informe de evaluación será enviado a la dirección, quien a su vez le enviará una copia a la empresa contratada y otra copia para el expediente de la empresa en la UACI. La División Administrativa, determinará el procedimiento de supervisión conjuntamente con el supervisor interno de la empresa. Si durante tres evaluaciones los problemas encontrados no se solucionan se le enviará nota por escrito a la compañía contratada para la finalización del contrato. El supervisor general deberá presentarse con el Jefe División Administrativa, para presentar las observaciones y evaluaciones del contrato.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Hospital aplicara las sanciones por incumplimiento en la prestación del servicio proporcionado por el contratista, si esta no cumple con lo establecido en los presentes documentos de acuerdo a los siguientes criterios.

No.	FACTORES DE INCUMPLIMIENTO	1ª. FALTA	2ª. FALTA	3ª FALTA
1	Maltrato de parte del personal de limpieza hacia pacientes o empleados en las diferentes áreas hospitalarias	Llamado de atención por escrito a la persona haciéndole ver la falta y el cambio de la área de trabajo	Cambio del recurso asignado en el término de 24 horas y notificación al contratista	Retiro del personal del Hospital
2	En caso de presentarse observaciones y/o multa por entes supervisores	Reclamo formal por escrito en un término de	Reclamo formal por escrito en un término de	Reclamo formal por escrito en un término de



	<i>externos que determinen incumplimiento de medidas de seguridad del personal por mal manejo de desechos sólidos comunes y peligrosos</i>	<i>24 horas y pago de multas si fuere el caso</i>	<i>24 horas y pago de multas si fuere el caso y prevención de caducidad del contrato</i>	<i>24 horas pago de multa y caducidad del contrato.</i>
<u>3</u>	<i>Incumplimiento en la falta de materiales e insumos de la limpieza</i>	<i>Reclamo formal por escrito en un término de 8 para subsanar el incumplimiento</i>	<i>Prevención de caducidad y 8 horas para subsanar el incumplimiento.</i>	<i>Caducidad del contrato</i>
<u>4</u>	<i>Áreas descubiertas por falta de personal</i>	<i>Notificación de la falta del recurso humano reposición máximo de 2 horas, reposición del tiempo perdido</i>	<i>Notificación de la falta del recurso humano, reposición máximo de dos horas. Compensación del tiempo perdido, cambio del recurso a otra área de trabajo</i>	<i>Notificación de la falta del recurso humano, reposición máxima de dos horas compensación del tiempo perdido, retiro del recurso humano de las instalaciones del Hospital.</i>

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2020-3212-3-01-01-21-1-54307**, PARA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$ 213,675.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que el Hospital Nacional "Santa Teresa" pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias Las facturas deberán venir a nombre del Hospital Nacional "Santa Teresa", y debe expresar en esta lo siguiente: Licitación Pública LP No. 01/2020-HNST, Resolución de Resultados de Adjudicación No.01/2020, Contrato No. 03/2020, Fondo General, Descripción del Servicio, precio Unitario según Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, Precio Total, Mes de Prestación del Servicio, No. de Compromiso Presupuestario, Retención del 1% IVA. Debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida.

Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

Para evitar retrasos en el pago el contratista deberá presentar factura a la Unidad de la División Administrativa, en los primeros 5 días hábiles después de finalizado el Mes de Servicio, para su revisión, firma y posteriormente seguir con el retiro del QUEDAN correspondiente en la Unidad Financiera del Hospital.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar EL SERVICIO objeto del presente contrato en la forma siguiente: MENSUALMENTE,

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. AÑO: 2020



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

Después de la Distribución del contrato. Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. *El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta de Noviembre de dos mil veinte.*

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. *La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 (US\$ 42,735.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El adjudicatario deberá presentar en la UACI del Hospital, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de 365 días. Hasta 90 días posteriores contados a partir de dicha fecha. a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.*

CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. *Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública LP- No. 01/2020-HNST, b) Las Adendas (si las hubiere); c) La aclaración No. UACI-03/2019, d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día Doce de Noviembre de dos mil diecinueve. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.01/2020; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el*

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. AÑO: 2020



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal "j" de la LACAP y las bases de licitación el servicio objeto del presente contrato serán dados por recibido por el Jefe de División Administrativa de EL HOSPITAL, quien firmara de es conforme en la factura, la cual deberá presentarla los últimos cinco días hábiles de cada mes. En caso de existir alguna inconformidad por parte de la institución en la prestación del servicio, se notificara por escrito a la Empresa o al supervisor y hasta que se subsane anomalía se firmará de es conforme la factura, la recepción del servicio se efectuar de conformidad a los artículos 82 bis literal "e" y 121 de la LACAP.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La administración del presente contrato, estará a cargo de, LICENCIADO. DAVID CABRERA MELÉNDEZ, JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA, quien deberá cumplir o dar cumplimiento a lo establecidos en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Art. 74 DEL REGLAMENTO y al cumplimiento de Las clausulas establecidas en el contrato que se deriva de la presente Adquisición; debiendo informar al Titular del Hospital, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), y la Unidad Financiera Institucional (UFI) de los sucesos y acontecimientos que se presentan durante la ejecución del contrato respectivo. Cuando al momento de la recepción se detecte alguna deficiencia en la presentación del servicio o cuando se genere un incumplimiento, el administrador del contrato deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la ley LACAP.

CLAUSULA DÉCIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. **AÑO: 2020**



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. AÑO: 2020

Página 22



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. *Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.*

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. *El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-*

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. *Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.*

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: *Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.*

CLAUSULA DÉCIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES. *Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario y el CONTRATISTA: En*



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

Prolongación 79 Avenida norte, N^o. 25, reparto Santa Leonor, colonia Miralvalle, San Salvador, teléfono: 2274-31303.

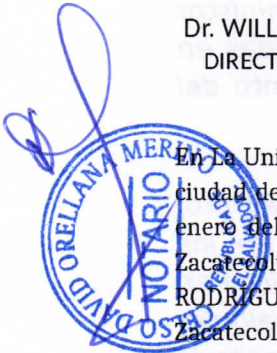
Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte.

[Signature]
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DIRECCION

Dr. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

[Signature]
SISTEMA DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE C.V.
EL SALVADOR

MYR. Y LIC. ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS.
SSELIMZA, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA



En La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil veinte, Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: WILLIAM ANTONIO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, quien es de cincuenta y un años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona a quien conozco y que identifico para el presente acto por medio de su Documento Único de Identidad número

y con Número de Identificación Tributaria

actuando en su carácter de Director, Titular y Representante Legal del Hospital Nacional "Santa Teresa", de este domicilio, en adelante "El Hospital", calidad que acredito con: a) El Acuerdo Ejecutivo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su carácter de Ministra de Salud, por medio del cual se me nombra en propiedad por ley de salarios, en el cargo de Director Médico Hospital, Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Santa Teresa", Zacatecoluca, y b) El Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo número CUATROCIENTOS CATORCE, del día seis de Marzo del año dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO, del Ramo de Salud Pública, por medio del cual se ACUERDA el REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD, el cual en su artículo seis regula que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el Director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y en el artículo sesenta y siete establece las funciones que le corresponden al Director y específicamente en el inciso segundo, prescribe que cada Hospital estará a

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. AÑO: 2020



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE
EL SALVADOR



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL



cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, nombrado por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud Pública, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS, quién es de cincuenta y seis años de edad, Empresario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué en legal forma, para el presente acto por medio de su Documento Único de Identidad Número [redacted], y con su Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en su calidad de Representante legal de SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, SSELIMZA, S.A. de C.V. Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [redacted]

de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista de a) Escritura Pública de Constitución, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día quince de agosto de dos mil uno, ante los oficios del Notario, Jovita Rosa Alvarado, inscrita en Registro de Comercio al número TREINTA Y SEIS del libro UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO, el día quince de octubre de dos mil uno; Credencial de Elección de Junta Directiva, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, en la que se menciona que su naturaleza de la sociedad que se constituye es de naturaleza Anónima de Capital Variable, su nacionalidad es Salvadoreña y girará con la denominación social de "SISTEMA DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "SSELIMZA, S.A. de C.V.", el domicilio principal de la Sociedad es de la ciudad de San Salvador, pero a juicio de la administración se podrán establecer agencias, sucursales, oficinas o dependencias en cualquier lugar del país o del extranjero que se constituye por plazo indeterminado, que así mismo su finalidad social es venta de servicios de seguridad, limpieza, asesoría, y en general podrá dedicarse a todo tipo de actividades mercantiles lícitas. Para la realización de su finalidad. Podrá efectuar operaciones tales como el arrendamiento o la pignoración de sus bienes o arrendar bienes muebles o inmuebles; recibir y dar dinero a mutuo o préstamo, con o sin garantía o interés; afianzar obligaciones de terceros, sea como fiadora o como deudora solidaria, solicitar créditos bancarios, y otorgar las escrituras correspondientes, la realización de clase de operaciones mercantiles y de toda clase de actos accesorios y complementarios lícitos conducentes a su finalidad social, y en general que coadyuven al mejor cumplimiento de los fines sociales, entendiéndose que la presente numeración no tiene carácter limitado sino meramente enunciativo, que así también corresponde al Director Presidente representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y el uso de la firma social, y en ausencia de este será el suplente, quien podrá otorgar toda clase de poderes judiciales, podrá suscribir toda clase de contratos o escrituras, contraer toda clase de obligaciones, otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados;

b) De Modificación de Sociedad, otorgada a las quince horas del día veintisiete de abril del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Griselda Maribel Chicas de Aviles, inscrita en el Registro de Comercio, al número ciento once, del libro tres mil cuatrocientos trece, de fecha catorce de mayo de dos mil quince,

c) Credencial de Elección de Junta Directiva, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del

SUMINISTRO DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA. AÑO: 2020



día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Inscrito en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y DOS, del libro TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, el día doce de diciembre de dos mil catorce, Y para efectos del presente se denominará Representante Legal del CONTRATISTA, y en dicha calidad ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", AÑO 2020, que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en ocho ejemplares de igual valor y contenido. Y el Representante Legal de la "sociedad contratista" ME DICE: Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: a) La declaración jurada otorgada por Romeo Adalberto tenorio Rivas, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Anónima SISTEMA DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SSELIMZA, S.A. de C.V. ante los oficios Notariales de CARLOS EDUARDO BOLAÑOS RUIZ, en la ciudad de San Salvador, doce horas con veinte minutos del día once de noviembre del año dos mil diecinueve, en la cual para efectos de cumplir con las BASES DE LICITACIÓN LP NUMERO CERO UNO/ DOS MIL VEINTE- HNST, referente al servicio de "LIMPIEZA , DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, MENSAJERÍA Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA", DOS MIL VEINTE declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación; y que la nómina de accionistas presentada es la vigente; b) Solvencia Fiscal, en la cual hace constar que la Sociedad SSELIMZA, S.A. de C.V., se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario; c) Solvencia Municipal, en la cual hace constar que la Sociedad SSELIMZA, S.A. de C.V., se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, d) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en la cual hace constar que la Sociedad SSELIMZA, S.A. de C.V., se encuentra solventes con dicho Instituto, e) Solvencia del Instituto Salvadoreño de Seguro Social, emitida por el jefe de sección de cobranzas, en la cual consta que la Sociedad SSELIMZA, S.A. de C.V., se encuentra



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 03/2020

LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2020

RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE ADJUDICACIÓN No. 001/2020

FONDO GENERAL

solvente con dicho Instituto, con las cotizaciones previsionales del régimen de invalidez, vejez y muerte, administrado por la Unidad de Pensiones, del ISSS, f) Constancia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que la Sociedad SSELIMZA, S.A. de C.V. Se encuentra solvente de pago de cotizaciones y aportes previsionales, g) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad SSELIMZA, S.A. de C.V., se encuentra solventes con la cotizaciones declaradas hasta el periodo noviembre del año dos mil diecinueve, h) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que la Sociedad SSELIMZA, S.A. de C.V., ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones hasta el periodo noviembre del año dos mil diecinueve. Y en consecuencia yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. DOY FE.

DIRECCION
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA

Dr. WILLIAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

SISTEMA DE SEGURIDAD EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
SALVADOR

MYR. Y LIC. ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,
SSELIMZA, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

NOTARIO
DAVID ORELLANA MERINO
REPUBLICA DE EL SALVADOR